



REF.: ESTABLECE PRORROGA DE PLAZO Y EXENCIÓN DE MULTA EN EJECUCION DE OBRA QUE INDICA, ADJUDICADA A PROVEEDOR JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. EN LICITACION ID 855-32-LE10.

RESOLUCION EXENTA N°015/1887

PUNTA ARENAS, 15 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.407 de Presupuesto Año 2010; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007 e Informe Técnico de fecha 15/12/2010 de Arquitecto de la Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N°015/1710 de fecha 15/11/2010 se autoriza el procedimiento de licitación pública para la ejecución del "Servicio de limpieza, mantención y reparación de calderas y confección de protecciones de calefacción de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", el cual se publicó en el portal Chilecompra con el ID N°855-32-LE10.

Que mediante Resolución Exenta N°015/1826 de fecha 06/12/2010 se adjudica a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, la ejecución del "Servicio de limpieza, mantención y reparación de calderas y confección de protecciones de calefacción de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", con fecha de entrega para el 15 de Diciembre de 2010.

Que, con fecha 15/12/2010 la empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. presenta carta de solicitud de aumento de plazo para la realización del servicio señalado considerando 15 días adicionales.

Que la Profesional Arquitecto de la Oficina Regional presenta Informe Técnico donde se acepta el aumento de plazo, pero considerando un prórroga de sólo 9 días corridos, por lo que el plazo de entrega del servicio por parte del contratista será el 24 de diciembre de 2010.

Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de la licitación, la Directora Regional estima conveniente prorrogar el plazo establecido por la Profesional Arquitecto de la Oficina Regional al contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. y no hacer efectiva la multa por el servicio no entregado en el tiempo estipulado.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- ESTABLECE prórroga de plazo, para el proveedor JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, hasta el 24 de Diciembre de 2010, para la entrega del "Servicio de limpieza, mantención y reparación de calderas y confección de protecciones de calefacción de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", adjudicada en licitación N°855-32-LE10 mediante Resolución Exenta N° 015/1826 de fecha 06/12/2010.

2.- DEJESE establecido que no se cobrarán multas al contratista por esta prórroga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STERLINA FUENTEALBA JILÉSCA
Directora Regional

RSR/ST2/std

A: Subd. Rec. Financieros y Fisicos (2)
Subd. Cobertura
Mantención
Partes Regional